



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional

Nº 0105 -2012-GRA/PRES-GG

Ayacucho, 23 MAR 2012

VISTOS; El Oficio Nº 0268-2012-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto Nº 1307-12-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto Nº 1153-2012-GRA-GGR/GRI-SGSL, Carta Nº 008-2012-GRA-GRI/SGSLO/JCCG/SO, Decreto Nº 1120-12-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe Nº 25-2012-GRA-GRI/SGO-LVCS-RO, y demás documentos que forman parte de la presente resolución en 20 folios; sobre solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución Nº 01 de la **META: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS, VEREDAS Y AREAS VERDES EN EL JR. LAS FLORES – AV. JARDINES (2DA CUADRA), DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE HUAMANGA – AYACUCHO"**, la misma que viene siendo ejecutada por la Modalidad de Administración Directa, con la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente a los ejercicios presupuestales: 2011 -2012;

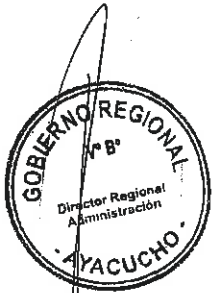
CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones de los años: 2011-2012, la ejecución de Proyectos, Componentes y Metas a ejecutarse en el ámbito regional;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, Encargo y Contrata;

Que, el numeral 5º del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-GG, señala, que, "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de obras;

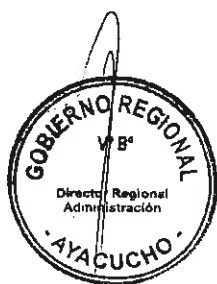
Que, el Expediente Técnico de la obra en referencia, cuenta con un plazo de ejecución de ciento cinco (105) días calendario; iniciándose con la ejecución física el día 03 de noviembre del 2011 y cumpliéndose el 18 de febrero del 2012; sin embargo



u/I

al no haberse concluido la obra en el plazo señalado por las causas siguientes: Paralización de la obra por 23 días calendarios, debido al desabastecimiento de materiales (cemento); motivaron que el Residente de Obra realice la sustentación de las causales de la ampliación mediante el Informe N° 25-2012-GRA-GRI/SGO-LVCS, el mismo que fue evaluado y aprobado por el Supervisor, y solicita la aprobación mediante el Informe N° 008-2012-GRA-GRI/SGSLO/JCCG/SO, y con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y la Gerencia Regional de Infraestructura, se ha determinado consentir la Ampliación de Plazo N° 01 de Ejecución de la Meta por veinte y dos (22) días naturales; por lo que, mediante el Oficio N° 0268-2012-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 1307-12-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 1153-2012-GRA-GGR/GRI-SGSL, se dispone la emisión de la resolución correspondiente.

Que, según la Resolución Ejecutiva Regional N° 0557-2011-GRA/PRES, de fecha 10 de mayo del 2011, en el Artículo Segundo, numeral 7: **DISPONE DESCONCENTRAR y DELEGAR** de la Presidencia Regional a la Gerencia General: Resolver solicitudes de Ampliaciones de Plazo Contractual.



De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Legislativo N° 1017 y su modificatoria mediante Decreto de Urgencia N° 014-2009, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902 y Resolución Ejecutiva Regional N° 1150-2011-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 01 de Ejecución de la META: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS, VEREDAS Y AREAS VERDES EN EL JR. LAS FLORES – AV. JARDINES (2DA CUADRA), DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE HUAMANGA – AYACUCHO", por un período de veinte y dos (22) días naturales a partir del 19.02.12 al 11.03.12; quedando establecido el nuevo plazo de conclusión de la obra el 11.03.12, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial
Expedida por mi despacho.

Atentamente



Abg. PEDRO VIDAL PIZARRO ACOSTA
SECRETARIO GENERAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

Econ. TONY HINOJOSA VIVANCO
Gerente